

# IVAYA UNA REFORMA!

Por Real orden de 23 de Julio último, inserta en la Gaceta de Madrid del día 3 de Agosto actual y en virtud de consulta del Delegado Regio de la Escuela Veterinaria de esta corte y de algunas dudas suscitadas por los Directores de las Escuelas de Córdoba y Santiago, acerca de la cantidad con que han de contribuir los alumnos oficiales por derecho de matrícula, el Consejo de Instrucción pública, desentendiéndose de la cues-

tión, las resuelve presentando un cambio, aprobado por el señor Ministro, en el orden de explicación de asignaturas, en la forma siguiente:

«Primer eño.—Física y química Veterinarias, un curso de lección alterna.—Anatomía general y descriptiva y exterior de los animales domésticos, un curso de lección diaria.—Ejercicios de disección, un curso de lección diaria.—Historia natural Veterinaria, un curso de lección alterna (esta asignatura viene llamán dose historia natural con relación á los animales y á sus agentes exteriores), cuarro asignaturas.

Segundo año. — Fisiología y ejercicios de vivisección (comprensiva de la mecánica animal), un curso de lección alterna. — Higiene y policía sanitaria, un curso de lección alterna (dos asignaturas).

Tercer año.—Patología general y especial y clínica médica, un curso de lección alterna.—Terapéutica (comprensiva de farmacologia y arte de recetar) y Medicina legal, un curso de lección alterna (dos asignaturas).

Cuarto año.—Operaciones y Clínica quirúrgica, un curso de lección alterna.—Obstetricia y reconocimiento de animales, un curso de lección alterna.—Procedimientos de herrado y forjado, un curso de lección diaria (tres asignaturas).

Quinto año.—Agricultura y derecho Veterinario, un curso de lección alterna.—Zoología y sus prácticas, un curso de lección alterna (dos asignaturas).»

¡Triste suerte la de la Medicina zoológica! Cuando la clase en masa ansiaba una reforma racional y progresiva del anacrónico é incompleto plan de estudios vigente desde el año 1871, se hace esta modificación ilógica, retrógrada y deficiente que da una idea tristísima de las cosas que ocurren en este desgraciado país y llevan el descrédito al respetable Consejo de Instrucción pública y á la notoria competencia y buena fe del actual Ministro de Instrucción Sr. García Alix. Nosotros que hemos aplaudido todas las anteriores reformas, no podemos censurar al Ministro y sí hacerle la justicia y lo mismo al Consejo, de que no se han enterado de la monstruosidad que en-

traña este cambio en el orden de explicación de asignaturas. Queremos creer lo que de público se dice y se censura con acritud, que ha sido una sorpresa, un trabajo de zapa realizado por un Catedrático que deseaba explicar juntas la Higiene y la Policía sanitaria á fin de estar en condiciones de ser nombrado del tribunal de oposiciones á inspectores de carnes y ser miembro del futuro consejo de epizootias... Es decir, egoismos y apetitos personales.

No existe un sólo Veterinario que tenga sentido práctico que no sepa que el primer año de la carrera está muy recargado de asignaturas; por lo mismo, sin duda, se aumentan ahora con la historia natural y la parte de Exterior que antes se estudiaba en segundo año. Todos saben que la Higiene debe estudiarse después de la Patología: pues se deja en segundo año y se añade la Policía sanitaria que no puede ni debe estudiarse sin saber Farmacología, Terapéutica y Patología general y especial. Como habíamos de ser muy extensos y duros al calificar ese flamante engendro, no emplearemos razonamientos, que son de sentido común, y sólo nos limitaremos á señalar los principales y gravísimos defectos que contiene y que es imposible que subsistan.

1.º En el primer año, que los alumnos no están habituados al estudio, se acumulan seis materias extensas y difíciles, agrupadas en cuatro asignaturas, que no podrán aprender los alumnos.

2.º Es un absurdo querer enseñar Exterior, Higiene y Policía sanitaria, sin que los alumnos sepan las Patologías y la Farmacoterápia.

3.º Acusa un desconocimiento absoluto de lo que es la enseñanza, aunque el inspirador sea Catedrático, eso de dar un curso de lección alterna de Cirugía y Clínica quirúrgica con la Obstetricia y los Reconocimientos y uno de lección diaria de Procedimientos de herrado y forjado.

4.º Raya en lo inconcebible, es un verdadero asesinato profesional, el haber sustituído la Zootecnia por la Zoologia.

5.º Es ridículo y de muy mal gusto llamar Física, Química

e Historia natural Veterinaria, Médica, abogada, farmacéutica, ingeniera ó zapatera: debe llamarse Física, ó Química, aplicada á la Medicina zoológica, á la Medicina humana, etc.

6.º Es incalificable eso de reducir á ¡trece! asignaturas las veintitantas de que consta la carrera.

Es tan rematadamente mala esa distribución, que los Catedráticos, excepto el inspirador, el profesorado civil y militar, las asociaciones y colegios Veterinarios y la prensa profesional, la rechazan por perturbadora y atentatoria á la enseñanza. Es más; el propio decoro de los dignos Delegado Regio de la Escuela de Madrid y Directores de provincias, que no propusieron ese cambio, se apresurarán á rogar al Ministro que deje sin efecto esa desdichada Real orden. Lo mismo harán en respetuosa instancia, todos los colegios y asociaciones.

Nosotros, en nombre de la clase, así se lo pedimos al señor Ministro, regándole que decrete una reforma lógica, racional, como demandan los intereses ganaderos y sanitarios del país. Cualquiera de los varios proyectos que se discutieron y acordaron años pasados, alguno inserto en la Gaceta de Madrid, es infinitamente mejor que el vigente, que es de lo más malo que ha podido concebirse.

LA REDACCIÓN.



# REFORMA LÓGICA Y JUSTA

Artículo 1.º La enseñanza de la Medicina zoológica se dará en dos establecimientos, que se denominarán Escuelas de Medicina zoológica.

Art. 2.º Para ingresar como alumno en las Escuelas de Medicina zoológica será condición indispensable la presentación del título de Bachiller ó certificación de haber hecho el depósito de su importe.

Art. 3.º La duración de los estudios de esta Facultad será de cinco años escolares.

Art. 4.º El personal docente lo constituirá en cada Escuela diez Catedráticos con el sueldo de 4.000 pesetas anuales y cinco Profesores auxiliares con el de 2.000. Los primeros estarán encargados de la explicación oral de las asignaturas que tengan á su cargo y de la dirección de las clases prácticas. Los segundos tendrán á su cargo la enseñanza de las clases prácticas, que serán diarias, correspondientes á cada año y sustituirán á los Catedráticos en ausencias y enfermedades.

Art. 5.º El número y distribución de las asignaturas y el de Profesores y Auxiliares será el siguiente:

#### PRIMER AÑO

	PRIMER AND	
	Histología é Histoquimia normal	Un Catedrático.
2	Anatemía descriptiva comparada de los animales domésticos, Embriología y	Un Catedrático.
3	Teratología	Un Auxiliar.
	SEGUNDO AÑO	a proposal design
4	Fisiología general y especial comparada de los animales domésticos	Un Catedrático.
5	Farmacología, Terapéntica, Arte de recetar y Toxicología	Un Catedrático.
6	Técnica fisiológica, vivisecciones y prácticas de Farmacología, Terapéutica y Arte de récetar	Un Auxiliar.
	TERCER AÑO	
7	Patología general y Anatomía é Histología patológicas	Un Catedrático.
8	Microbiología	
9	Patología médica y Medicina legal	Un Catedrático.
10	Clinica médica, Policlina ambulante y	The second second
	prácticas de Microbiología y de Histología patológica	Un Auxiliar.

## CUARTO AÑO

11 Patología de las enfermedades infeccio- sas y contagiosas con su clínica, Epi- zcotiología y Policía sanitaria 12 Higiene é inspección macro y microscó- pica de las substancias alimenticias de origen animal	Un Catedrático.			
13 Patología quirúrgica, Cirugía general y especial, Anatomía topográfica y Obstetricia	Un Catedrático			
14 Clínica quirúrgica, Arte de los apósitos y vendajes, Técnica de Ortopedia normal y patológica y visitas á los mataderos y mercados públicos	Un Auxiliar.			
QUINTO AÑO				
15 Morfologia y Reconocimientos de sani-				
dad de los animales domésticos				
16 Deontología facultativa. Nociones de De-	Un Catedrático.			
recho comercial de animales y de Le-				
gislación profesional	Anna de la companya del companya de la companya del companya de la			
17 Zootecnia general y especial	Un Catedrático.			
18 Prácticas de Morfología, de Reconoci-				
mientos y de Zootecnia; visitas á los	Un Auxiliar.			
cuarteles, establos, vaquerías, etc. y	THE PERSON NAMED IN			
excursiones zootécnicas				
Art. 6.º Los derechos de inscripción de ma				
pesetas por cada asignatura teórica y los académicos de 7,50 pe-				
setas, también por asignatura, y en papel de pagos al Estado.				
Art. 7.º Por cada una de las asignaturas prácticas abonarán				
los alumnos 15 pesetas para material de enseñarza de las mismas.				
Art. 8.º Las asignaturas serán explicadas en la forma siguiente:  Lección diaria, por el Catedrá-				
Histología tico.				
Anatomia descriptiva } Lección dis	aria, por el Catedrá-			
, tico.				

por el Catedrático.

Técnica mierográfica y Anató- mica	Lección diaria, alternando la Técnica micrográfica con la Anatómica, por el Auxiliar.
Fisiología	Lección diaria, por el Catedrá- tico.
Farmacología, Terapéutica, Arte de recetar y Toxicología.	Lección diaria, por el Catedrá- tico.
Técnica fisiológica, vivisecciones y prácticas de Farmacología, Terapéutica, Arte de recetar y Toxicología	Lección diaria, alternando la Técnica con las prácticas, por el Auxiliar.
Patología general, Anatomía é i Histología patológica y Mi- crobiología	Lección diaria, alternando la Patología con la Microbiolo- gía, por el Catedrático. Lección diaria de Patología y
Patologia médica y Medicina legal	quince lecciones de Medicina legal, por el Catedrático.
Clínica médica, Policlínica y prácticas de Microbiología é Histología patológica	Lección diaria, alternando la Clínica, Policlínica y las prácticas, por el Auxiliar.
Patologia de las enfermedades infecciosas, Epizootiología y Policía sanitaria, Higiene é Inspección de alimentos	Tres lecciones semanales de Higiene é Inspección de ali- mentos y tres de Patología y Policía sanitaria, por el Ca- tedrático.
Patología quirúrgica, Cirugía, Anatomía topográfica y Obs- tetricia	Lección diaria, por el Catedrá- tico.
Olínica quirúrgica, Apósitos y vendajes, Ortopedia normal y patológica y visitas	Lección diaria, alternando unas con otras, por el Auxiliar.
Morfología, Reconocimientos de sanidad, Deontología, Legis-	Tres lecciones semanales de Morfología y Reconocimien- tos, dos de Deontología y una
lación y Derecho	de Derecho y Legislación,

Zootecnia general y especial. . Lección diaria, por el Catedrático.

Prácticas, visitas y excursiones. Lección diaria, alternando, por el Auxiliar.

Art. 9.º Los exámenes de cada asignatura serán teórico-prácticos y se verificarán en la misma forma y épocas que en las demás facultades, ante tribunales constituídos por el Catedrático de la asignatura, otro de asignatura análoga y el Profesor Auxiliar de la misma.

Art. 10. Los ejercicios de reválida serán cuatro y consistirán: 1.º, en la redacción de una memoria sobre un punto cualquiera de Patología, Higiene ó de Zootecnia, sacado á la suerte de entre cien temas que habrá dentro de una urna, quedando el actuante, durante seis horas, incomunicado y sin libros: 2.º, en el reconocimiento, que durará hasta dos horas cuando más, de un animal enfermo y á continuación exposición oral de todo lo que el actuante crea pertinente acerca de la enfermedad que diagnostique, así como también sobre la morfología, sanidad exterior y concepto zootécnico del mismo: 3.º, en la práctica de una operación quirúrgica en un animal vivo: 4.º, en la práctica de una preparación histológica y una de bacteriología.

Art. 11. Al terminar la carrera los alumnos, y previo abono de 750 pesetas en papel de pagos al Estado, se les expedirá el título de Licenciados en Medicina zoológica, denominándoles Médicos-zootecnistas.

Art. 12. A los Licenciados en Medicina zoológica, que aprueben en cualquier Universidad oficial la Química biológica, Análisis química y Ampliación de microbiología, se les expedirá el título ó grado de Doctor en Medicina zoológica.

Art 13. Para que la enseñanza revista el carácter práctico que exigen las ciencias Médicas, existirán en cada Escuela las dependencias siguientes:

Un laboratorio para trabajos de Histología, Histoquimia y Microbiología.

Una sala de disecciónes.

Un museo de Anatomía normal y patológica.

Un laboratorio de Fisiología y vivisecciones.

Una farmacia.

Clínicas médica, quirúrgica, de observación y de enfermedades contagiosas, para todos los animales domésticos.

Un local para la consulta pública de animales enfermos.

Un arsenal quirúrgico.

Una sala de operaciones quirúrgicas.

Una sala para aparatos de contención y sujeción de animales.

Un local para herradero con su fragua.

Un jardín botánico.

Una granja con estación pecuaria para experiencias y prácticas de Zootecnia.

Art. 14. En cada Escuela habrá cinco alumnos pensionados, con dispensa de los derechos de matrícula, académicos y de título, á las órdenes de los Profesores Auxiliares para que les sirvan de ayudantes en sus respectivas clases prácticas.

Art. 15. Por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes se dictarán las disposiciones oportunas para la ejecución y cumplimiento de este decreto, del cual dará el Gobierno cuenta á las Cortes.

\* \*

Si la anterior reforma, que es la reforma lógica y racional, la reforma del porvenir, en beneficio de sagrados y cuantiosos intereses sanitarios y ganaderos, pareciese muy radical al Sr. Ministro de Instrucción pública por tener que suprimir Escuelas, á lo que se han de oponer los caciques de la política que suelen atender más los intereses de localidad que los del país, puede decretar la siguiente, que apenas altera las cifras del presupuesto y mantiene las cinco Escuelas:

Artículo 1.º Para ingresar en las Escuelas de Medicina zoológica, presentarán los alumnos certificado de haber aprobado en Instituto oficial los cuatro primeros años del bachillerato ó de la segunda enseñanza. Art. 2º El personal docente de cada Escuela se compondrá, por ahora, de seis Catedráticos y de cinco Profesores Auxiliares, aumentándose hasta diez el número de los primeros cuando el estado del Tesoro público permita consignar en presupuesto los créditos necesarios para esta atención.

Art. 3.º La duración de los estudios será de cince años escolares y el número y distribución de asignaturas el siguiente:

#### PRIMER AÑO

### SEGUNDO AÑO

## TERCER ANO

10	Patología general y especial, un curso de lección alterna	Un Catedrático.
12	sas y Policía sanitaria, un curso de lección alterna	Un Auxiliar.
	CUARTO AÑO	
13	Ciragia, Anatomia topográfica y Obstetricia, un curso de lección alterna	
	Patología quirúrgica, un curso de lección alterna	Un Catedrático.
15	Deontología facultativa y Nociones de derecho comercial de animales y de legislación profesional, un curso de	
	lección alterna	
16	Clínica quirúrgica, Arte de los apósitos y vendajes y Técnica de ortopedia normal y patológica, un curso de lección diaria	Un Auxiliar.
	QUINTO AÑO	
17	Higiene é inspección de substancias ali- menticias de origen animal, un curso de lección alterna	
18	Morfología y reconocimientos de sani- dad, un curso de lección alterna	Un Catedrático.
19	Zootecnia general y especial, un curso de lección alterna	

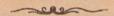
20 Prácticas de las anteriores asignaturas, visitas á los mataderos y mercados y excursiones zootécnicas, un curso de lección diaria......

Un Auxiliar.

- Art. 4.º Los derechos de inscripción de matrículas de las asignaturas teóricas y los académicos, serán iguales á los que se abonen en las Escuelas especiales y en papel de pagos al Estado. Por cada una de las asignaturas prácticas abonarán los alumnos 15 pesetas en metálico para material de enseñanza de las mismos.
- Art. 5.º Los exámenes de cada asignatura se verificarán en la misma forma y épocas que en los demás centros de enseñanza, y ante un tribunal constituído por el Catedrático de la asignatura, otro de asignatura análoga y el Profesor Auxiliar de la misma.
  - Art. 6.º Los ejercicios de reválida serán cuatro y consistirán:
- 1.º En la redacción de una memoria sobre un punto cualquiera de Patología, Higiene ó Zootecnia, sacado á la suerte de entre cien temas que habrá dentro de una urna, quedando el actuante, durante seis horas, incomunicado y sin libros.
- 2.º En el reconocimiento, que durará de media á dos horas, de un animal enfermo y á continuación exposición oral de todo lo que el actuante crea pertinente acerca de la enfermedad que diagnostique, así como también sobre la morfología, sanidad exterior y concepto zootécnico del mismo.
- 3.º En la práctica de una operación quirúrgica en un animal vivo.
- 4.º En la práctica de una preparación histológica y una de bacteriología.
- Art. 7.º Al terminar la carrera, y previo abono de 750 pesetas en papel de pagos al Estado, se les expedirá el título de Médico-zootecnista.
- Art. 8.º El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes dictará las órdenes oportunas para el cumplimiente de este decreto.

Créanos el Sr. Ministro, cualquiera de estos dos proyectos es infinitamente mejor que lo actual y será bien recibido por la opinión pública y por la clase Veterinaria, y además de sacar esa carrera del atraso en que se halla, la pondría en condiciones de prestar importantes servicios á la salud pública y á la riqueza pecuaria del país.

EUSEBIO MOLINA.



## NI PUEDE NI DEBE SER

«En los círculos militares se comenta el justificado disgusto que reina entre la Oficialidad de un Cuerpo auxiliar por la conducta de su Jefe superior, que, contra lo que los reglamentos disponen, pretende desempeñar un destino de categoría inferior á la que corresponde á su empleo.

»Encontramos muy natural el disgusto de que se hallan poseídos los aludidos Oficiales, pues de llegarse á realizar el hecho que se intenta por su Jefe, se introducirá la perturbación en todos los servicios, toda vez que no hay razón que impida el que los subordinados imiten la conducta de su superior.

»Del recto proceder del Ministro de la Guerra y de los dignos Jefes de las Secciones de Caballería y Sanidad Militar, de los cuales depende directamente el Cuerpo de Veterinaria Militar, es de esperar que no llegue á realizarse lo que se intenta.»

Con asombro y con pena lei días pasados esta noticia en La Correspondencia Militar.

Yo no puedo creer que sea cierto eso porque sería barrenar los reglamentos, entronizar la inmoralidad, atropellar la legislación, esurpar lo que á otro corresponde y dar un ejemplo pernicioso á sus subordinados. Y no lo puedo creer, porque ese Jefe ha predicado siempre moralidad y ha ofrecido repetidas veces ser el regenerador del Cuerpo y, por tanto, está obligado á ser limpio espejo donde todos se miren. Los definidores de justicia no pue-

den ni deben intentar nada contra ella. El que hace tres años defendió el puesto que le correspondía entonces y le querían usurpar no debe ni puede ahora quitar á otro lo que reglamentariamente le pertenece. Eso sería borrar con negro y sucio carbón su historia de cuarenta años de ofrecimientos de redentor. Antes que los intereses personales están los del Cuerpo, y antes que los de éste los del Ejército.

Es más: tenemos tal concepto de su moral que sospechamos no aceptaría un cargo de inferior categoría á su empleo, aun en la hipótesis de que se lo ofrecieran, que no se lo ofrecerán, porque el ilustre Ministro de la Guerra que sabe muy bien que no hay en el ejército español un General que se preste á servir un puesto de Jefe, un Jefe que desee el cargo de un Oficial, ni un Oficial que pretenda el destino de un Sargento, no puede ni debe acceder á que el Jefe superior de Veterinaria sirva una plaza de inferior categoría que corresponde á otro. Lo natural y lógico es que todos deseen, con honrada ambición, elevarse, y lo usual y reglamentario es que los inferiores sustituyan á los superiores: lo contrario demostraría poco amor al oficio, tibieza en el servicio, algo así como rebajamiento de empleo, anulación de personalidad y demostración de que son innecesarias las categorías. No podemos, no, creer nada de eso, porque de no convenirle servir el cargo que le corresponde, su propia dignidad, su reconocida seriedad y decoro y el ejemplo que hace pocos años dieron los señores López Rodríguez, González Marcos y Mur le obligarian á anteponer los intereses colectivos á sus conveniencias personales; estos señores, en vez de pretender destinos de inferior categoría, solicitaron su retiro.

Después de todo, confiamos en la rectitud y en la justicia del ilustre General Azcárraga que no accederá á satistacer egoísmos personales, si los hubiere. ¡Medrado andaría el Ejército si cada cual sirviese en comisión allí donde le viniere en ganas!

EUGENIO MORALES.



# ASOCIACIÓN VETERINARIA DE CIUDAD REAL

Ingresos y gastos desde el 17 de Agosto del 97 á igual fecha del 98.

Cuota anual.

Donativo por defunción del socio D. Pascual Fernández Mones-

		Peseta	s.	cillo, del Corral.		
		-			Peseta	is.
D.	Leoncio Vega	5	>>			
>>	Protasio Salmerón		»	D. Lucrecio R. Valdepeñas	5	D
*	Ramón Salmerón	5	*	» Protasio Salmerón	5	*
>>	Joaquín Liscano	5	>>	» Leoucio Vega	5	>>
*	Enrique Corbin	5	>>	» Ramón Salmerón	5	>>
*	Agustín Hervás	5	>	» Agustín Hervás	5	>>
*	Wenceslao Daimiel	5	>	» Enrique Corbín	5	>>
*	Manuel Beteta	5	>>	» Wenceslao Daimiel		*
>>	Lucrecio R. Valdepeñas	3 5	>>	» Víctor González	5	>>
"	Víctor González	5	>>	» León Morales	5	>>
*	León Morales	. 5	20	» Ulpiano Molina	5	>>
*	Ulpiano Molina	5	>>	» Juan José G.a Laguna.	5	>>
4	Juan José G.ª Laguna.	. 5	>>	» Manuel Caja	5	>>
12	Manuel Caja	. 5	*	» Manuel Martinez	5	>>
>>	Pascual Fernández	. 5	*	» Manuel Beteta	5	>
*	Manuel Martinez	5	>>	» Eugenio Piqueras	5	*
>>	Jorge Ballesteros	. 5	>>	» Jorge Ballesteros	5	>>
*	Eugenio Piqueras	. 5	>>	» Vicente Gijón	5	*
*	Vicente Gijón	. 5	>> -	» Venancio Gascón	5	>>
>>	Venancio Gascón	. 5	*	» Juan Feliz Herreros	. 5	*
>	Juan Feliz Herreros	. 5	>	» José Aparicio Santillana	5	>>
*	Vicente Castilla	. 5	*	» Vicente Castilla	5	>>
>>	Eusebio Rodríguez	. 5	"	» Eusebio Rodríguez	. 5	>>
*	Epifanio Jara	. 5	>	» Epifanio Jara	5	>>
"	Rosario Arroyo	. 5	*	» Rosario Arroyo	. 5	*
>>	Antonio Corbín	. 5	*	» Antonio Corbin	. 5	*
>>	José Aparicio Santillana	1 5	*			
	TOTAL	135	>	TOTAL	125	*

Gas A los Comi Comis Solici

Saldo en poder del Tesorero del año de 1897	34,50
Suma el donativo de 25 socios	125 »
Suma la cuota anual de 27 socios	135 .
TOTAL DE INGRESOS	294,50
stos efectuados desde la sesión general del 17 de A	josto de 1897.
hijos del socio D. Pascual Fernández	
sión que fué á Madrid al Congreso de Higiene	100 »
sión de propaganda de Zaragoza	10,50
itud y franqueo al Director de Sanidad Doctor Con	tezo. 1,50

TOTAL DE GASTOS ...... 265,15

PROTASIO SALMERÓN.

9 m

18,15

### RESUMEN

Por giro al socio D. Rosario Arroyo..... Imprenta de Pérez por 200 besalamanos y recibos......

Franqueo, papel y sobres.....

Importan los ingresos	294,50
Id. los gastos	265,15
Saldo que obra en poder del Tesorero	29,35
V. º B. º	
El Presidente, El Se	cretario,
LEONCIO VEGA. PROTASI	O SALMERÓN.

# ECOS Y NOTAS

Una condena. - En causa formada al intruso Miguel Compañi á instancia del digno Profesor D. Daniel Senabre, y como resultado del juicio oral celebrado el día 11 de Julio último, la Audiencia de Alicante ha condenado al dicho Compañi, por ejercer el arte de herrar sin título, á doce meses y un día de prisión. Con muchas sentencias como ésta se acababa pronto la intrusión. El condenado parece que apeló al Tribunal Supremo, el cual resolverá, como siempre, en justicia.

De guerra. — Han ascendido: á Subinspector de primera clase, don Alejandro Elola; á Subinspector de segunda, D. Dimas Martín y á Veterinario mayor, D. Aquilino Ortego. Concedido el retiro á D. Manuel Alcalá.